

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 086-2023-CO-UNJ

Jaén, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, el Oficio N° 377-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de marzo de 2023, “Bases para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación sin Financiamiento a Nivel de Facultades”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Mediante Oficio N° 337-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento de sus funciones, continúa impulsando el desarrollo de la Investigación en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que remite las Bases para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación sin Financiamiento, a Nivel de Facultades, para su análisis y consideración en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar las Bases para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación sin Financiamiento, a Nivel de Facultades, de esta Casa Superior de Estudios;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 086-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 23 de marzo de 2023*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación sin Financiamiento, a Nivel de Facultades en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



*Malca*  
Abg. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General

# **Universidad Nacional de Jaén**

## **Vicepresidencia de Investigación**

### **BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO A NIVEL DE FACULTADES**



**2023**

**Jaén-Perú**

## Contenido

<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
1.1. Finalidad: .....	3
1.2. Objetivo:.....	3
1.3. Base Legal:.....	3
1.4. Alcance .....	3
<b>2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....</b>	<b>3</b>
2.1. Requisitos para postular .....	3
2.2. Características de los proyectos de investigación.....	4
2.3. Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación:.....	5
2.4. Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad: .....	5
2.5. Los docentes cuyos proyectos de investigación sean aprobados se comprometen a presentar los siguientes resultados:.....	5
2.6. El Instituto de Investigación.....	6
2.7. Infracciones y sanciones .....	6
<b>3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>6</b>
<b>TABLA 1. Áreas y Líneas de Investigación.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO N°1 .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO N° 2 .....</b>	<b>9</b>



## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Finalidad:

Normar los procedimientos para participar en la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación sin financiamiento a Nivel de Facultades 2023.

### 1.2. Objetivo:

Establecer los lineamientos para la presentación la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación sin financiamiento a Nivel de Facultades 2023.

### 1.3. Base Legal:

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- b) Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- d) Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- e) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- f) Resolución N°066-2021-CO-UNJ, que aprueba el Código de Ética en Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén.
- g) Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°862-2021-UNJ, que aprueba el Procedimiento para la presentación, Revisión y Evaluación de Proyectos de Investigación y/o Informe Final de Investigación.
- h) Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°035-2021-UNJ, que aprueba los Esquemas y Rúbricas del Proyecto de Investigación, e Informe Final de Investigación.

### 1.4. Alcance

El presente documento está dirigido a las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, evaluadores, docentes, estudiantes de pregrado y egresados que realizan investigación en la Universidad Nacional de Jaén.

## 2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 2.1. Requisitos para postular

Los requisitos para participar son:

- a) Ser docente ordinario, contratado CAS con dedicación a tiempo completo y parcial de la Universidad Nacional de Jaén, con el grado académico de maestro o doctor.
- b) No haber sido sancionado por incumplimiento del Reglamento de Investigación o tener un Informe Semestral o Informe Final desaprobado en cualquier concurso de Proyectos de Investigación en años precedentes.
- c) Tener actualizados su registro el en CTI Vitae, como mínimo al mes de diciembre del año 2022.
- d) Para docentes antiguos, tener actualizados su registro en ORCID (*Open Researcher and Contribution ID-ORCID*), con filiación principal UNJ.



- e) Presentar los proyectos de investigación de conformidad con las líneas de investigación- **Tabla N° 1** y la estructura indicada en el **Anexo N° 2**.
- f) Para docentes en las áreas de Humanidades, Sociales y Educativas presentar los proyectos de investigación relacionadas a las carreras profesionales de la UNJ – la estructura indicada en el **Anexo N° 2**.
- g) Los estudiantes de Pregrado que participan como colaboradores, deben tener matrícula vigente.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos no serán admitidos.

## 2.2. Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

- a) Se presentarán en equipo.  
El equipo estará integrado por un (1) docente responsable y un máximo de dos (2) docentes miembros. Asimismo, debe contar con uno (01) o dos (2) tesistas como máximo (incluido un estudiante egresado).
- b) Los docentes participantes podrán integrar un sólo proyecto de investigación.
- c) El Proyecto de Investigación **aprobado** y la documentación será ingresada a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT): Solicitud y anexos.
- d) El cronograma del proyecto de investigación debe consignar la realización de un evento académico / científico (congreso, mesa redonda, simposio, u otro evento.),
- e) Se debe justificar el rol de cada miembro del equipo de investigación.
- f) El cronograma para la presentación de los proyectos es el siguiente:

**Cuadro N° 1: Cronograma para la presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación Interna Sin Financiamiento a Nivel de Facultades 2023.**

Convocatoria y presentación de los proyectos en la Dirección de Investigación e Innovación Tecnológica.	Del 25 al 31 de marzo de 2023
Evaluación de similitud (Turitin).	El 31 de marzo de 2023
Evaluación del Comité Evaluador Interno – será propuesto por la DIITT	Del 03 al 04 de abril de 2023
Presentación de resultados por parte del Comité evaluador Interno – Resolución de Facultad	El 04 de abril de 2023
Aprobación y Publicación de resultados – será publicado por la DIITT en la página de la UNJ.	El 05 de abril de 2023
Inicio de actividades	El 06 de abril de 2023
Final de actividades	El 06 de febrero de 2024

**Se dará estricto cumplimiento a cada una de las etapas del cronograma.**



### 2.3. Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación:

- a) Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
- b) Presentar los informes en los plazos establecidos.
- c) Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
- d) Mantener actualizado su CTI-Vitae, con filiación principal UNJ.

### 2.4. Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad:

- a) La Vicepresidencia de Investigación (VPI) recibe la solicitud, anexos y proyectos de investigación.
- b) La VPI, mediante la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, será la encargada del proceso de revisión, evaluación, selección y publicación de los resultados de los proyectos por el comité Interno.
- c) El Comité Evaluador Interno revisará y evaluará los proyectos aplicando el **(Anexo N°01)**.
- d) La VPI solicita la evaluación de similitud de los proyectos de investigación, en conformidad con el Reglamento del Repositorio Institucional **NO deben exceder el 20% permitido de similitud**, y los expedientes deben contener toda la documentación **(Solicitud, anexo, proyecto)**.
- e) La evaluación final de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Interno, según factores establecidos en las Rúbricas de evaluación del Proyecto de Investigación **(Anexo N° 01)**.
- f) Los proyectos se declaran **APTO** para su aprobación mediante acto resolutivo cuando tenga un calificativo mayor o igual a doce (12) otorgado por el Comité Evaluador Interno.
- g) El Comité Evaluador Interno emitirá un dictamen de evaluación de los proyectos de investigación como:

- a) **APTO.**
- b) **NO APTO.**

- h) Los resultados del proceso de evaluación de los Proyectos de Investigación 2022 **APROBADOS, son inapelables.**

### 2.5. Los docentes cuyos proyectos de investigación sean aprobados se comprometen a presentar los siguientes resultados:

- a) Un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
- b) El informe final de la investigación.
- c) Realizar un evento académico en relación a la investigación, auspiciado por la Unidad de Investigación de su facultad. Antes de la entrega del informe final.



- d) Haber sometido el informe científico a una revista indexada especializada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indexada hasta 8 meses luego de entregado el informe final.
- e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad.

**2.6. El Instituto de Investigación**, es el responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de evaluación de los postulantes.

### **2.7. Infracciones y sanciones**

Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados, serán remitidos a la Comisión Disciplinaria o Comité de Ética, según corresponda.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos, serán remitidos a la Comisión Disciplinaria o Comité de Ética, según corresponda.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicepresidencia de Investigación.
- d) No presentar el informe semestral, informe final y el artículo científico dentro de los plazos establecidos a la DIITT.
- e) Abandonar el desarrollo del proyecto de investigación

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros del proyecto, el Instituto de Investigación pondrá a disposición del Vicepresidente de Investigación en expediente para el trámite administrativo correspondiente:

- a) Solicitar la investigación pertinente a fin de que se le instaure proceso administrativo y, el pronunciamiento del Comité de Ética según corresponda
- b) Inhabilitación de acuerdo a la falta cometida y comprobada.

## **3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**3.1.** El Vicepresidente de Investigación, Instituto de Investigación y las Unidades de investigación de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

**3.2.** Si el docente responsable del proyecto cesa, abandona o se retira, asume la responsabilidad el docente miembro 1. De continuar el proceso asume el docente miembro 2. Al no haber docentes que continúen con la investigación se da por cerrado el proyecto.



**TABLA 1. Áreas y Líneas de Investigación**

<b>Carrera Profesional</b>	<b>Área de Investigación</b>	<b>Código</b>	<b>Línea de Investigación</b>
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades no transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia energética
		LI_IME_02	Energías alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y control
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
		LI_IC_02	Ingeniería vial
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_03	Gestión organizacional de proyectos
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Industrias Alimentarias	LI_IIA_01	Nutrición y alimentos funcionales
		LI_IIA_02	Innovación tecnológica
	Seguridad e Inocuidad Agroalimentaria	LI_IIA_03	Calidad alimentaria
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Mitigación del cambio climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Innovación tecnológica para el desempeño y competitividad para la calidad ambiental



## ANEXO N°1

(Rubrica de Evaluación del Proyecto de Investigación)

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	1	2	3	4
Calidad científica – técnico y viabilidad del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento				
	Estado del arte de la temática del proyecto				
	Claridad conceptual y coherencia				
	Consistencia de la metodología de investigación				
	Viabilidad de la propuesta				
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del investigador				
	Experiencia de los coinvestigadores				
	Productividad del Grupo de Investigación				
Impacto y resultados esperados	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos				
	Alcance de los resultados del proyecto				
	Aplicación de los resultados				
	Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados				
Presupuesto y plazos	Pertinencia del presupuesto planteado.				
	Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)				
<b>TOTAL</b>					



Escala de valoración:

4 = Avanzado

3 = Logrado

2 = En desarrollo

1 = Inicial

Para determinar la nota vigesimal,

emplear la ecuación (1).

$$N_{fp} = (Sr - 14) * 0.476$$

(1)

Donde:

$N_{fp}$  es la nota de la evaluación del proyecto de investigación, luego de emplear la  
 $Sr$  rúbrica. es la suma total de la escala empleada en la rúbrica.

El Proyecto se declara APTO para su aprobación mediante acto resolutivo cuando tenga un calificativo mayor o igual a doce (12).

## **ANEXO N° 2**

### **Esquema de proyecto de investigación**

**Carátula**

**Índice**

**I. Datos de identificación del proyecto**

**1.1 Título**

**1.2 Área de investigación**

**1.3 Línea de investigación**

**1.4 Tipo de investigación**

**1.5 Personal Investigador**

**1.6 Localidad de  
ejecución**

**1.7 Resumen**

**II. Proyecto de investigación**

**2.1 Planteamiento del Problema de Investigación**

**2.1.1. Situación problemática.**

**2.1.2. Formulación del problema.**

**2.1.3. Justificación.**

**2.1.4. Hipótesis**

**2.1.5. Objetivos (General y específicos).**

**2.1.6. Limitaciones.**

**2.2 Revisión de la Literatura**



2.2.1. Antecedentes.

2.2.2. Marco teórico.

## 2.3 Materiales y Métodos

2.3.1. Población, muestra y muestreo (de corresponder).

2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional (de corresponder).

2.3.3. Métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos de recolección de datos

2.3.4. Análisis de datos (de corresponder)

2.3.5. Aspectos éticos y regulatorios.

## 2.4 Aspectos Administrativos

2.4.1. Cronograma.

2.4.2. Presupuesto.

2.4.3. Fuentes de financiamiento.

## 2.5 Resultados esperados.

## 2.6 Referencias bibliográficas.

## 2.7 Anexos.

### **Descripción del proyecto de investigación**

**Carátula:** Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, el título del proyecto de investigación, el nombre de los autores, ciudad y fecha.

**Índice:** Es la estructura global del trabajo en su conjunto; en el que señalan las principales secciones y sus correspondientes subsecciones del trabajo de investigación, indicándose las páginas donde comienza cada una.

## **I. Datos de identificación del proyecto**

### **1.1. Título**



El título indica el objeto de estudio o investigación y debe ser claro

### **1.2. Área de Investigación**

En concordancia con la normativa interna vigente de las áreas de investigación de la UNJ.

### **1.3. Líneas de Investigación**

En concordancia con la normativa interna vigente de las líneas de investigación de la UNJ.

### **1.4. Tipo de investigación**

Investigación básica, Investigación aplicada, Desarrollo experimental.

### **1.5. Personal Investigador**

Nombre completo, teléfono, correo institucional, número de Orcid y adjuntar CV

descargado del CTI Vitae.

### **1.6. Localidad de ejecución del proyecto**

Distrito, Provincia, Departamento.

### **1.7. Resumen**

Es un breve resumen de tu investigación. Su propósito es proporcionar una visión clara de lo que va a investigar.

## **II. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

### **2.1. Planteamiento del Problema de Investigación**

#### **2.1.1. Situación problemática.**

Constituye factores o circunstancias contradictorias de vacíos cognoscitivos o de obstáculo con existencia real e independencia del sujeto; pero con afección por el que se interesa en comprenderlo y, eventualmente, resolverlo.

#### **2.1.2. Formulación del problema.**

Es la interrogante que se plantea el investigador frente a una realidad, un hecho o fenómeno, y que oriente hacia la respuesta que busca con la investigación.

#### **2.1.3. Justificación.**

El investigador debe indicar el ¿Por qué? y ¿Para qué? investigar un problema, exponiendo sus razones. También, se señala la importancia e



interés de la investigación, sin olvidar que el trabajo posee una relevancia social y científica que contribuye al fortalecimiento y ampliación del conocimiento del área desarrollada.

#### **2.1.4. Hipótesis**

Es una respuesta a priori y tentativa que responde al problema científico formulado. Se debe elaborar como una proposición afirmativa, con lenguaje claro y específico y en forma lógica al problema planteado.

#### **2.1.5. Objetivos (General y específicos).**

Debe estar referido a lo que se pretende con la investigación y debe expresarse con claridad lo que se espera lograr para dar la respuesta final al problema. Se puede redactar un objetivo general y objetivos específicos.

#### **2.1.6. Limitaciones.**

Indicar qué aspectos quedan fuera de su cobertura, es decir a los “límites” o fronteras hasta donde llegan las aspiraciones de la investigación, siempre por referencia a los objetivos.

### **2.2. Revisión de la Literatura**

#### **2.2.1. Antecedentes**

Son estudios realizados por otros investigadores que están relacionados con el problema de investigación tanto nacional como internacional, preferiblemente de los últimos cinco años. Es importante que al terminar de describir los antecedentes se establezca la relación de similitudes, hallazgos, diferencias y aportes que guardan estos antecedentes con el trabajo de investigación que se pretende realizar.

#### **2.2.2. Bases teóricas.**

Comprende el desarrollo de teorías y modelos relacionados con el tema de investigación. Para su elaboración, se sugiere considerar los siguientes aspectos: a. Ubicación del problema en un enfoque teórico determinado, b. Relación entre la teoría y el objeto de estudio, c. Posición de distintos autores sobre el tema o problema de investigación, d. Adopción de una postura teórica, la cual debe ser justificada. Es muy importante que se realice un análisis o comentario explicativo después de citar textualmente a un autor. En los antecedentes de la investigación y bases



teóricas los autores deben ser citados según el estilo adoptado.

## **2.3. Materiales y Métodos**

### **2.3.1. Población, muestra y muestreo (de corresponder).**

La población es el conjunto de individuos, objetos, situaciones, etc., de los que se desea conocer algo en una investigación. La muestra en estudios experimentales es el subgrupo de la población del cual se recolecta los datos y debe ser representativa de dicha población. En estudios descriptivos es la unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre la cual se recolectan los datos sin que necesariamente sea representativa del universo. En el muestreo se indica el tipo a utilizar para seleccionar la muestra.

### **2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional (de corresponder).**

Se menciona las variables de investigación: Variable independiente y variable dependiente. La operacionalización de variables es la etapa en que se definen los indicadores de la variable o variables de la investigación. Los indicadores son las características de las variables que se van a medir, registrar, evaluar; por tanto, van a constituir los datos de la investigación.

### **2.3.3. Métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos de recolección de datos**

Consiste en describir los métodos a utilizar en la investigación científica: inductivo, deductivo, analítico o sintético; para la contrastación, de la hipótesis y demostrar la verdad de la consecuencia lógica. Asimismo, se debe indicar las técnicas a utilizar como: encuesta, técnicas analíticas, entrevistas, entre otros. También se debe indicar el procedimiento a seguir, indicando las técnicas relacionadas con lo que se investiga. Los instrumentos son los medios auxiliares para recoger y registrar los datos obtenidos a través de las técnicas.

### **2.3.4. Análisis de datos (de corresponder)**

Consiste en describir cómo será analizada estadísticamente la información. El investigador debe elegir los modelos y pruebas estadísticas que le sirvan para contrastar su hipótesis y enunciar generalizaciones válidas.

### **2.3.5. Aspectos éticos y regulatorios.**



Considerar los aspectos éticos y legales de la investigación científica en el Perú.

## 2.4. Aspectos Administrativos

### 2.4.1. Cronograma.

Etapas	Meses	Periodo	
		Inicio	Termino
Recolección de datos			
Análisis de resultados			
Elaboración del Informe			
<b>Total</b>			

### 2.4.2. Presupuesto.

En el presupuesto se da cuenta de los costos de la investigación y será estructurado de acuerdo a las necesidades de la misma.

### 2.4.3. Fuentes de financiamiento.

Instituciones o entidades tanto públicas como privadas, que podrían dar fondos para el proyecto de investigación.

## 2.5. Resultados esperados.

Tener en cuenta los objetivos de investigación, el problema que se investigará, y las posibilidades reales de producir los mismos reconociendo las condiciones en que puede operarse o ejecutarse el proyecto de investigación.

## 2.6. Referencias bibliográficas.

Se regirá por las normas establecidas según los estilos APA (carrera de Ingeniería) o Vancouver (Tecnología Médica), sin embargo, podrían utilizarse otros estilos vigentes como ISO 690-2 (artículos de revistas electrónicas), NLM, Harvard, MLA, Chicago o IEEE.

## 2.7. Anexos.

Consignar información complementaria y relevante que complemente el Trabajo de Investigación realizado.

